

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA- SALA LABORAL
NOTIFICACION POR ESTADO No. 132

noviembre 25 de 2022

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105001201 80024201 PT 19929	Ordinario	MORA CALVACHE - ANDRES EVELIO	UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CUCUTA	Sentencia revocada REVOCAR íntegramente la Sentencia del 26 de abril de 2022, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta.	24/11/2022	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105001201 90017401 PT 19294	Ordinario	MYRIAM ESTELA LIZARAZO BARON	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S.	Sentencia revocada REVOCAR parcialmente el numeral primero de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta. CONFIRMAR en todo lo demás la sentencia apelada.	24/11/2022	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105001202 10010901 PT 19694	Ordinario	RODRIGUEZ BARRERA - GUSTAVO ADOLFO	VIMEC S.A.S.	Sentencia confirmada CONFIRMAR en su totalidad la sentencia del 16 de diciembre de 2021, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta.	24/11/2022	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105004201 70031501 PT 18477	Ordinario	LAUDITH STELLA PEREZ SEPULVEDA	CENTRALES ELECTRICAS DE NORTE DE SANTANDER E.S.P. C.E.N.S.	AUTO CONCEDE RECURSO DE CASACION ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, interpuesto por el apoderado de la parte demandante respecto de LAUDITH STELLA PÉREZ SEPÚLVEDA, JESÚS DAVID OSORIO VEGA, MARCELA VANESSA COLMENARES VILLAMIZAR, NANCY MILENA LÓPEZ GÓMEZ y RAMÓN GUILLERMO MONTEJO GÓMEZ, contra la sentencia dictada el día veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).	24/11/2022	NIDIAM BELLEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105004201 70041003 PT 18838	Ordinario	NANCY MILENA LOPEZ GOMEZ Y OTROS	CENTRALES ELECTRICAS DE NORTE DE SANTANDER E.S.P. C.E.N.S.	AUTO CONCEDE RECURSO DE CASACION ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, interpuesto por el apoderado de la parte demandante respecto de LAUDITH STELLA PÉREZ SEPÚLVEDA, JESÚS DAVID OSORIO VEGA, MARCELA VANESSA COLMENARES VILLAMIZAR, NANCY MILENA LÓPEZ GÓMEZ y RAMÓN GUILLERMO MONTEJO GÓMEZ, contra la sentencia dictada el día veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).	24/11/2022	NIDIAM BELLEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105004201 90009901 PT 19823	Ordinario	RODRIGUEZ PENA BELQUI	PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES ISS EN LIQUIDACION-P.A.R. I.S.S. COLPENSIONES LA NACION-MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN	AUTO RESUELVE DECLARAR la nulidad de todo lo actuado, a partir de la sentencia de primera instancia proferida el 19 de abril de 2022, inclusive según los términos del vigente artículo 138 del C.G.P., y en su lugar, declarará la falta de jurisdicción para conocer del presente asunto, rechazará la demanda y ordenará que se remita el expediente a los Jueces Administrativos del Circuito de Cúcuta.	24/11/2022	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
544983105001202 00005701 PT 19674	Ordinario	LUMAR SANJUAN MUÑOZ	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE OCAÑA S.A.	Sentencia confirmada CONFIRMAR en su totalidad la sentencia apelada proferida por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Ocaña de fecha 03 de febrero de 2022.	24/11/2022	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
544983105001202 00006001 PT 19760	Ordinario	PEDRO SANCHEZ LOPEZ	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE OCAÑA S.A.	Sentencia confirmada CONFIRMAR en su totalidad la sentencia apelada proferida por el Juez Único Laboral del Circuito de Ocaña el día 22 de marzo de 2022.	24/11/2022	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
----------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	--------------------	-----------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **25 /11 /2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

REINALDO GUTIERREZ VELASCO
Secretario